

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN / 2020 /4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Sesión Ordinaria
Fecha	25 Septiembre 2020
Duración	Desde las 19:00 horas hasta las 19:30 horas
Lugar	Salón Pleno Casa Consistorial
Presidida por	JAVIER IGAL IGUAZ
Secretario	MARIA BEGOÑA SAN MARTIN AMOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Javier Igal Iguaz	Si
Jesús Mugueta Sierra	No
Olaia Fraile Gracia	No
M ^a Eugenia Echegoyen Salvo	Si
Javier Alfaro Garcia	Si
Juan Jimenez Gabari	Si
Maialen Aguirre Irisarri	Si
Victoria Arozarena Rabasco	Si
Ana Isabel Aguas Zoco	No
Patricia Alfaro Bonel	No
Eduardo Garde Miqueleiz	Si

Excusas de asistencia presentadas: 1.- Jesús Mugueta Sierra - Olaia Fraile Gracia- Ana Isabel Aguas Zoco -Patricia Alfaro Bonel: No asisten por "Motivos laborales y personales"

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación Actas sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria de 30 julio del 2020 es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

2.- Modificación Crédito: Habilitación partida ayudas COVID-19- (Expediente 286/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Quando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no pueda ser objeto de ampliación el consignado, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. Dada la situación extraordinaria creada por la pandemia del COVID-19 en el contexto de la emergencia social y económica que ha ocasionado en nuestro municipio, esta Corporación ha creído necesario el apoyo a comercios, autónomos, ganadería, hostelería y pequeñas empresas de Carcastillo.

Por este motivo se han elaborado unas bases que regulan estas ayudas para hacer frente a gastos y perjuicios ocasionados por la crisis sanitaria del Covid-19.

Al no existir crédito consignado en el presupuesto del 2020 es necesario iniciar un expediente de habilitación de partida para hacer frente a estas ayudas, que se financiaran con la baja o minoración de la partida de fiestas.

Con fecha 21 de septiembre se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se somete a aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante baja o anulación de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4330	4790001	Convocatoria ayudas COVID-19	0	70.000	70.000
TOTAL				70.000	70.000

Esta modificación se financia con cargo a baja de partida en los siguientes términos:

Bajas o anulación en Partida Presupuestaria

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	2262001	Fiestas	185.000	70.000	115.000
		TOTAL	185.000	70.000	70.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece en los artículos 212 y 213 de la LFHL de Navarra en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto del 2018 de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de Navarra*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

3.- Aprobación Bases Convocatoria Ayudas COVID-19 (Expediente 285/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas municipales directas a pymes, autónomos y comercios locales afectados por el COVID-19 con el objeto de contribuir a paliar los efectos económicos negativos que ha tenido esta crisis sanitaria y poder hacer frente a gastos y perjuicios ocasionados por el cierre de sus establecimientos y/o suspensión de su actividad.

Estas subvenciones cuentan con un presupuesto total de **70.000** euros

De esta forma, los vecinos que desarrollan actividad comercial minorista y que reúnan los requisitos indicados en los criterios reguladores recibirán un apoyo para hacer frente a los gastos económicos que han realizado durante el periodo de estado de alarma y siguen realizando en la actualidad, relacionados con la gestión ordinaria de su actividad.

Podrán ser beneficiarias las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Las pequeñas empresas y personas físicas dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, como actividad empresarial, cualquier que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud que ejerzan una actividad económica en el término de Carcastillo
- Las empresas que, desarrollando su actividad presencial o de apertura al público en el municipio, han reducido su facturación y/o han aplicado Expediente de Regulación Temporal de Empleo entre sus trabajadores, todo ello como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y sus sucesivas modificaciones y prorrogas.
- Están dirigidas a comercio, hostelería, autónomos y pequeñas empresas que hayan sufrido una

pérdida de facturación respecto a la comparativa del mismo periodo del año anterior.

PROPUESTA ACUERDO:

1.- Aprobar la convocatoria de ayudas a comercios, hostelería, autónomos y pequeñas empresas de Carcastillo para el apoyo al sostenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de la emergencia social y económica provocada por la crisis sanitaria covid-19 y la declaración del estado de alarma.

2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcastillo y en la web municipal.

DEBATE: El Sr. Alcalde expone que estas bases para el apoyo de la economía local se han trabajado en Comisión y se presentaron también al comercio minorista y hostelería de la localidad para que opinaran y parece que la opinión de todos ha sido favorable. Estas ayudas son para el 2020; en el trabajo de preparación del presupuesto 2021 habrá que considerar si habilitar partida específica para mantener el apoyo económico, valorando si la situación continúa afectando al normal desarrollo del negocio local.

La Sra. Maialen Aguirre pasa a detallar ahora las ayudas que se recogen en estas bases y que se recogen en 3 anexos:

1.- Ayuda directa de 800 euros y bonificación del IAE un 100%, cuando la reducción de la facturación sea superior al 50%; Ayuda directa de 500 euros y bonificación del IAE un 50% cuando la reducción de la facturación ha sido entre el 30 y 50 %.

2.- Gastos extraordinarios por medidas de protección higiénico-sanitarias hasta 150 euros

3.- Protección al empleo: Para aquellas empresas que teniendo personal contratado en el RGSS se les haya autorizado la aplicación de ERTE: 100 euros trabajador/mes a jornada completa, siendo la reducción proporcional a los contratos de jornada parcial.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

4.- Ratificación Acuerdo Reserva terrenos Planta Fotovoltaica (Expediente 287/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Comisión Municipal de Urbanismo, reunida con fecha 1 de septiembre de 2020, emitió informe favorable al acuerdo de reserva de terrenos en exclusividad con la empresa BITS ON DAR S.L., autorizando al Alcalde para la firma del mismo y acordando remitirlo al Pleno para su ratificación.

Según dicho acuerdo el Ayuntamiento de Carcastillo, como propietario de las parcelas comunales ubicadas en los polígonos 15, 16, 17 y 18 del término municipal, cuya superficie aproximada asciende a 1.000 Has. (Anexo I), las reservaría para la instalación de plantas solares fotovoltaicas.

Todas las condiciones económicas, técnicas y administrativas quedarán recogidas en el Convenio de Cesión de Uso que, que en el expediente de desafección se tramite y se acuerde, previa autorización por el Gobierno de Navarra según establece la Ley Foral de Administración Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

En dicho Convenio de Cesión figurarán al menos las siguientes cláusulas:

1.- ACUERDOS:

BITS ON DAR S.L. realizará los estudios técnicos necesarios en las parcelas identificadas y analizará el resto de las condiciones técnicas necesarias para la construcción de las instalaciones fotovoltaicas, incluyendo entre otros aspectos la capacidad de conexión a red y medioambientales.

Una vez realizados los estudios indicados, BITS ON DAR S.L. definirá los terrenos exactos de interés para el proyecto.

Realizados los estudios y determinados los terrenos de interés, BITS ON DAR S.L. definirá los proyectos de las instalaciones fotovoltaicas, se encargará de la tramitación legal del proyecto para la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias (ámbitos de energía, medioambiente, acceso a red, etc.), y gestionará la búsqueda de financiación del proyecto.

El Ayuntamiento se compromete a tramitar y conceder, salvo causa justificada, a BITS ON DAR S.L. y a la sociedad/es explotadora/s, cuantos permisos y autorizaciones dentro de su competencia que sean necesarios para la construcción y explotación de las plantas solares fotovoltaicas en Carcastillo, así como facilitar y ayudar en la medida de sus posibilidades en aquellas otras que no sean de su competencia, pero estén relacionadas con el proyecto.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento estricto de la normativa de régimen local y en materia urbanística que sea de aplicación.

El Ayuntamiento se compromete a reservar los terrenos para BITS ON DAR S.L para el uso acordado y no entrar en ningún acuerdo con otras partes con el mismo objetivo o con otros objetivos que puedan impedir o que perjudiquen el desarrollo del proyecto tal y como se ha acordado.

Durante la fase de desarrollo y hasta el inicio de la construcción se podrán continuar realizando las actividades que hasta el momento se han venido realizando en la misma, es decir las de uso agrícola, siempre y cuando no sean incompatibles con el desarrollo del proyecto. Una vez que el proyecto obtenga todos los permisos licencias y autorizaciones y esté en condiciones de poder iniciar la construcción, las condiciones económicas y compromisos de fiscalidad local se acuerdan dentro de los siguientes parámetros:

- Sobre el presupuesto total de ejecución material del proyecto de construcción, incluyendo obra civil y elementos sustituibles, se aplicará el ICIO vigente. Del importe resultante, y a través del mecanismo legal que corresponda, el Ayuntamiento bonificará dicho importe hasta un valor del 2%, el cual se liquidará en dos plazos: - el primero será el 25% del importe total y se liquidará a la obtención de la Licencia de Obras, - el segundo, entre el 75% restante tendrá lugar con la puesta en marcha de las instalaciones fotovoltaicas, o 18 meses después del inicio de las obras, lo que llegue antes.

- Licencia de Actividad: La Licencia de Actividad será de un máximo de 600 € por el total de las instalaciones, independientemente del tamaño el proyecto y de los terrenos ocupados. • Impuestos locales durante la fase de explotación: El importe total de todas las cargas impositivas municipales aplicables a las instalaciones fotovoltaicas durante la fase de operación y explotación, así como cánones que pudieran ser de aplicación por la cesión de los terrenos, será de un máximo de 3.100 €/MW y año. No obstante, las cargas impositivas municipales se actualizarán a lo largo del tiempo con el tipo impositivo de aplicación legal. El pago correspondiente a la primera anualidad tendrá lugar con la puesta en marcha de las plantas solares fotovoltaicas, realizándose el correspondiente prorrateo. Los sucesivos pagos se realizarán durante los cuarenta y cinco (45) primeros días naturales de cada año.

- Duración de la cesión de los terrenos: En el Convenio para la Cesión en Uso que apruebe el Pleno Municipal, quedará regulada la duración de la cesión de los terrenos y será por el tiempo máximo que la legislación foral permita, contándose a partir del momento en que el proyecto esté listo para iniciar su construcción.

A la terminación de este plazo, y en el supuesto de que se continúe con la actividad y explotación de las plantas fotovoltaicas, el Convenio se prorrogará automáticamente conforme esté regulado en la normativa foral de Navarra.

2.- VIGENCIA

El presente Acuerdo estará vigente durante tres (3) años a partir del día de la firma del presente documento. Salvo que expresamente las partes pacten la renovación del mismo transcurrido dicho periodo, se entenderá resuelto el presente Acuerdo, si BITS ON DAR S.L.: - no hubiera obtenido todos los permisos y autorizaciones necesarios para la instalación de plantas solares fotovoltaicas o - habiéndolos obtenido, las condiciones de instalación no fueran las adecuadas.

3.- TRANSMISIÓN

BITS ON DAR S.L., previa comunicación y acuerdo con el Ayuntamiento, podrá transmitir o ceder los derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente Acuerdo con el Ayuntamiento. En este supuesto, el tercer adquirente se subrogará en todos los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo. Y en prueba de conformidad las partes suscriben el presente Acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Ratificar el acuerdo de reserva en exclusividad de terrenos comunales para la instalación de plantas solares fotovoltaicas de acuerdo con las cláusulas recogidas en el documento aprobado por la Comisión Municipal de Urbanismo que se adjunta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa de los siguientes puntos:

1.- Tema Paseo Fluvial, está pendiente de inauguración porque Mérida, que ha sido el promotor, está pendiente de contratar el mantenimiento del mismo y por el tema de las restricciones por el Covid, que impide reunirse a mucha gente.

2.- El 10 de agosto mantuvimos la reunión que aplazamos el 29 de julio con la Consejería de Ordenación del Territorio y D.G de Proyectos Estratégicos. Se trasladaron grandes temas para consideración de los distintos departamentos: la ampliación de la residencia, la reforma integral del colegio y la energía, el paseo de la Oliva, el Estrecho y la Presa, la variante y la planta solar.

Se repitió la reunión el día 20 de agosto con Medio Ambiente.

- 3.- Con la Dirección General de Medio Ambiente mantuvimos una reunión el 3 septiembre para tratar la ubicación y superficie del Proyecto solar, así como las posibles limitaciones medioambientales.
- 4.- El 15 de septiembre estuvimos en Bardenas Reales, en la celebración del 200 aniversario de las Ordenanzas.
- 5.- El jueves 24 de septiembre tuvimos una visita al Estrecho.
- 6.- El viernes 25 de septiembre acudimos a Tafalla a apoyar a Juan Peralta en las pruebas del Campeonato de España de Ciclismo en pista
- 7.- Dentro de las conversaciones que mantengo con la Directora del Centro de Salud sobre la situación del Covid, informar que actualmente en Carcastillo hay solamente 3 positivos (con posibles contactos).
- 8.- El martes 22 de septiembre mantuvimos una reunión con la empresa Sumstronn, que tenía previsto la instalación de una mini-huerta solar para consumo propio de instalaciones; parece ser que a la empresa no les ha salido la contratación de particulares por lo que se están reorientando los lugares para poder suministrar los edificios públicos y poder ofrecer a particulares lo que sobre. Están valorando localizaciones y superficies.
- 9.- Hemos mantenido una reunión con el Concejo de Figarol para informarle de las subvenciones que va a recibir el Ayuntamiento de Carcastillo, y de las cuales al Concejo le corresponde una parte proporcional de aquellas que se otorgan en función del número de habitantes: En primer lugar de las ayudas del PIL a la libre determinación, para la lucha contra la despoblación nos corresponden 26.000 euros (esta ayuda va en función al número de habitantes, por lo cual a Figarol le correspondería la parte proporcional); En segundo lugar de la Ley Foral 13/2020 de crédito extraordinario a las entidades locales para cubrir la necesidades derivadas de medidas adoptadas por el tema del Covid, nos corresponde 42.239'47 euros del fondo de transferencias corrientes y 95.804'02 euros del fondo de reactivación económica. En este último apartado las actuaciones a las que podemos destinarlas son básicamente de eficiencia energética y para ello debemos de gastar un 15% más de lo que nos han concedido. Estamos pendientes de que el Concejo nos comunique lo que quiere hacer.

El Sr. Juan Jiménez informa:

- 1.- Se han adjudicado las obras de fresado-asfaltado de varias calles a la empresa Asfaltos Biurrun; a la licitación se presentaron 5 empresas; el precio de salida era de 74.277 euros iva no incluido y se adjudicó en 54.222'72 euros (iva no incluido)
- 2.- A la renovación de las iluminarias de interior y exterior del polideportivo municipal y del campo de fútbol, se ha mandado invitación a 4 empresas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE